

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 242.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta Capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiéndose proveer en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de Voluntarios que bajo cualquier denominacion hayan contribuido á vencer la última insurreccion carlista, segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes, y últimamente en otra de 26 de Octubre próximo pasado, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial para que llegando

á conocimiento de los individuos que reúnan las condiciones expresadas y quieran solicitarla, lo hagan por conducto de este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el improrogable término de diez dias á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial, acompañando á dichas solicitudes y por separado certificado de buena conducta y los respectivos justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, extendidos en el papel correspondiente, sin cuyos requisitos no se darán curso.

Burgos 31 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
RAMON LOMA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Delegacion del Banco de España en esta capital ha nombrado agente interino para la recaudacion de contribuciones del distrito de Lerma á D. Agapito Armadá, auxiliar de dicha Delegacion, en reemplazo de D. Fernando Marron, que ha cesado en dicho cargo.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes de dicho partido y para que le reconozcan como tal, presándole cuantos auxilios necesite en el cumplimiento de su deber.

Burgos 28 de Agosto de 1882.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE AGOSTO DE 1882.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1.º al 10 de Setiembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Zacarias Martinez	Villasidro	Tierras	Clero.	6275	Villasidro	17 1 Sbre.	175,65	4— 8
Cayetano R. Oria	Burgos	"	"	6127	Pedrosa del Páramo	" "	186,88	"— 22
Anselmo Vicente	Valbonilla	"	"	7989	Castrogeriz	" "	150	"— 23
Cayetano R. Oria	Burgos	"	"	6114	Pedrosa del Páramo	" "	325,65	"— 24
El mismo	"	"	"	6124	"	" "	152,50	"— 25
El mismo	"	"	"	6125	"	" "	158,13	"— 26
El mismo	"	"	"	2229	Villimar	" "	665,15	"— 31
Luis Arroyo	"	"	"	7753	Mazueco	" 3	112,50	"— 32
Francisco Lázaro	Salguero de Juarros	"	"	3275	Villalvilla de Burgos	" 4	581,88	"— 34
Angel Bárcena	Burgos	"	"	2322	Burgos	" "	654,58	"— 37
Domingo Villalain	"	"	"	6129	Pedrosa del Páramo	" "	20	"— 38
Gregorio Iglesias	"	"	"	7322	Santovenia	" "	140	"— 39
Facundo Arroyo	Galarde	"	"	6122	Pedrosa del Páramo	" "	58,15	"— 40
Clemente Martinez	Pedrosa del Páramo	"	"	6120	"	" "	25,65	"— 41
Cayetano Alcalde	"	"	"	7120	Cascajares	" "	57,65	"— 42
Pablo Grande	Cascajares de la Sierra	"	"	7791	Pedrosa del Páramo	" "	19,65	"— 43
Santiago Delgado	Pedrosa del Páramo	"	"	1898	Solarana	" "	50,50	"— 44
Manuel Gonzalez	Nebreda	"	"	2224	Burgos	" "	376,25	"— 46
Valentin Miñon	Burgos	"	"	2129	"	" "	700	"— 47
Hermenegildo Gonzalez	"	"	"	7922	Villazopeque	" "	57,50	"— 48
Leto Francés	Villaquirán de los Infantes	"	"	2252	Burgos	" "	505,15	"— 49
Francisco Mansilla	Burgos	"	"	7323	Santovenia	" "	26,88	"— 50
Hermenegildo Arroyo	Villamórico	"	"	7325	"	" "	10,75	"— 51
El mismo	"	"	"	705	Contreras	" 5	425,15	"— 52
Esteban Gonzalez	Contreras	"	"	710	"	" "	20,15	"— 53
El mismo	"	"	"	708	"	" "	62,65	"— 54
Saturnino Portugal	"	"	"	706	"	" "	62,65	"— 55
El mismo	"	"	"	2139	Villimar	" "	382,50	"— 56
Juan Velez	Burgos	"	"					

Pedro Granado	Burgos	Tierras	Clero	2947	Rabé de las Calzadas	17	6	Set.	881,88	4—61
El mismo	"	"	"	2943	"	"	"	"	735,75	"—62
El mismo	"	"	"	2945	"	"	"	"	381,25	"—63
José Arroyo	"	"	"	3267	Villalvilla	"	"	"	625,63	"—64
Eulogio Güemes	Sotopalacios	"	"	3162	Sotopalacios	"	7	"	688,15	"—66
Nemesio Diez	"	"	"	3173	"	"	"	"	202,50	"—67
Julian Cuevas	Villarcayo	"	"	5258	Badillo	"	"	"	51,50	"—70
El mismo	"	"	"	5246	Villamagrín	"	"	"	101,25	"—71
Manuel Saez	Barrios de Colina	"	"	2695	Barrios de Colina	"	10	"	5,50	"—77
Damian Porras	Rioparaiso	"	"	4402	Rioparaiso	"	"	"	106,25	"—78
Domingo Ezquerria	Tosantos	Id. y casa	"	556	Tosantos	"	"	"	131,25	"—80
Eugenio del Val	Buniel	Tierras	"	2111	Buniel	16	2	"	60,63	6—826
El mismo	"	"	"	2103	"	"	"	"	266,88	"—830
Simon Izquierdo	Villayerno	"	"	3346	Villayerno	"	3	"	64,88	"—831
Eugenio del Val	Buniel	"	"	2113	Buniel	"	"	"	311,25	"—832
Felipe Barriocanal	Quintanavides	"	"	1833	Quintanavides	"	5	"	188,75	"—841
Manuel Castilla	Prádanos de Bureba	"	"	1001	Castil de Peones	"	"	"	270	"—842
José Barriocanal	Quintanavides	"	"	1339	Quintanavides	"	"	"	400	"—843
Miguel Barriocanal	"	"	"	1338	"	"	"	"	265,63	"—844
Bonifacio Ampuero	Cerezo de Riotiron	"	"	7816	Cerezo	"	"	"	228,25	"—846
Agustín Cuesta	Torrelara	"	"	857	Torrelara	"	"	"	112,63	"—847
El mismo	"	"	"	858	"	"	"	"	162,63	"—848
Severiano Alvarez	Iglesia Rubia	"	"	1598	Iglesia Rubia	"	"	"	112,50	"—850
El mismo	"	"	"	1596	"	"	"	"	162,50	"—851
Modesto Revilla	Lerma	"	"	1595	"	"	"	"	26,88	"—852
Adrian Valza	Revillagodos	"	"	1407	Revillagodos	"	6	"	850	"—855
Rafael Ortiz Solórzano	Cuzcurrita	"	"	1076	Cascajares de Bureba	"	"	"	338,13	"—857
Simon Uzquiano	Doroño	"	"	3813	Doroño	"	"	"	306,50	"—861
Pablo Dulanto	Torre	"	"	3275	Torre	"	9	"	175	"—863
Agapito Manzanedo	Cardeñuela Riopico	"	"	2550	Cardeñuela	"	"	"	213,75	"—868
Lorenzo Palacios	Paules del Agua	"	"	1717	Paules	"	10	"	191,25	"—869
Esteban Arce	La Molina de Bureba	"	"	1028	La Molina del Portillo	"	"	"	200	"—870
Genaro Merino	Herrera de Valdecañas	"	"	6226	Villaquirán de los Infantes	"	"	"	520	"—871
Hilario Diez	Zuñeda	"	"	1523	Zuñeda	15	1	"	1096,50	7—286
Hilario Gonzalez	"	"	"	1530	"	"	"	"	1655	"—287
Tomás Miñon	Fuencivil	"	"	8196	Fuencivil	"	2	"	75,75	"—288
Telesforo Rodriguez	Madrid	"	"	1151	Grisaleña	"	"	"	1125,75	"—290
Pedro Herrera	Villadiego	"	"	1705	Barrios de Villadiego	"	5	"	87,63	"—291
Manuel Arnaiz	Medina de Pomar	"	"	5726	Sopeñano	"	9	"	263,75	"—294
El mismo	"	"	"	8568	Areta	"	"	"	225	"—295
El mismo	"	"	"	5749	Angulo	"	"	"	82,50	"—296
El mismo	"	"	"	5787	Villa	"	"	"	162,50	"—297
El mismo	"	"	"	5703	Caniego	"	"	"	88,88	"—298
El mismo	"	"	"	5697	"	"	"	"	25,50	"—299
El mismo	"	"	"	5701	"	"	"	"	35,13	"—300
El mismo	"	"	"	5789	Ubilla	"	"	"	175	"—301
El mismo	"	"	"	5697	Caniego	"	"	"	126,25	"—302
Felipe Lopez	Bobada de la Sierra	"	"	8371	Bobada	14	2	"	96,38	"—532
Matias Baroja	Argote	"	"	7656	Argote	"	6	"	225	"—533
Braulio Rojo	Zael	"	"	8592	Zael	12	1	"	13,70	9—48
Mariano Saez	Huerta de Abajo	"	"	8586	Huerta de Abajo	"	5	"	87,50	"—51
Valentin Perez	Huerta de Arriba	"	"	758	Huerta de Arriba	"	"	"	85	"—52
José Martinez	"	"	"	739	"	"	"	"	125	"—53
Juan Ontañon	Burgos	"	"	8507	Carazo	"	5	"	107,60	"—54
Juan Lázaro	Rábanos	"	"	242 y 43	Rábanos	11	2	"	122,25	10—12
Isaac de las Heras	Guzman	"	"	8741	San Martin de Rubiales	9	1	"	55,05	12—42
Eustaquio Garcia	Santivañez Zarzaguda	"	"	8744	Santivañez Zarzaguda	"	5	"	504	"—44
Hilario Trigon	Burgos	Censo	"	11086	Burgos	4	6	"	287,20	14—166
Aniceto Anton	Tamaron	Tierras	Propios	2373	Tamaron	6	7	"	800,10	13—4

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 20 de Agosto de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin de Urrungoechea.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Juan Arias Echavarría, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por D. Segundo y D. Saturnino Parra, D. Matias y D. Francisco Ladron, D. Deogracias Andrés y D. Lucas Zorita, vecinos de Hinestrosa, se ha presentado demanda en solicitud de que se les declare con derecho á ser incluidos como electores en el concepto de contribuyentes en las listas de este distrito, y en providencia del día de hoy he acordado admitirla y publicar por término de 20 días la pretension de aquellos, con el fin de que puedan formular oposicion á la pretension aducida por los mismos los que se crean con dere-

cho, previniéndose que pasado dicho plazo sin verificarlo se dará al expediente la tramitacion que corresponda.

Dado en Castrogeriz á 29 de Agosto de 1882.—Juan Arias.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rogriguez.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado penden autos ajeculivos promovidos por D. Antolin Fernandez Villarán, Procurador del mismo, contra Leandro Gutierrez, vecino de Quecedo, sobre pago de 336 pesetas 50 centimos, réditos y costas causadas y que se causen, en los cuales y por dicho Procurador se acudió en 7 de Julio último al Juzgado solicitando que mediante ignorarse el paradero del deudor, como justificado se halla en el expediente,

solicitaba se decretase el embargo sin hacer previamente requerimiento de pago al mismo, y se le citase de remate en la forma prevenida en el artículo 1460 de la ley de Enjuiciamiento civil; estimado así y librado el oportuno despacho al Alguacil de semana y Escribano actuario, se llevó á efecto el embargo referido con fecha 10 del actual, sin hacer el requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero, como queda consignado. En su virtud, y por el presente, se cita de remate á dicho Leandro Gutierrez para que en término de 9 días á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia se persone en los autos referidos y se oponga á la ejecucion si le conviniere, bajo la prevencion de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo á 21 de Agosto de 1882.—Teófilo Alvarez Cid.—P. M. de S. Sría., Manuel Rasines.

## EDICTO.

D. Amancio Valdivielso Sanjuanes, Teniente Coronel, Comandante fiscal del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado de la 3.ª Compañía del expresado Batallon Plácido Partearroyo Romillo por el delito de desercion, por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez días comparezca en el Cuartel de la Concepcion de esta Capital á responder de los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Burgos 21 de Agosto de 1882.—Amancio Valdivielso.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1882 á 1883 en virtud de la Real orden de 2 del actual, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número 153, correspondiente al día 20 del actual.

### PARTIDO DE ROA.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LÍNEAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				TASACION Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Lanar.		Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.	Lanar.		
281	Guzman	Guzman	Carre-encinas	"	150	300	La Encinilla.—N. camino y tierras, E. corta última, S. cuartel de la Unguera, O. tierras.—Roza de roble.	"	"	2 meses	1100	6	140	"	590	Los tallares y quemados.	
282	Haza	Haza y Fuentecen.	Navajos	"	"	"	"	"	"	"	2500	"	"	"	1500	Idem.	
283	Idem.	Haza y Comunidad	Sarrezuela.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
284	Hovales de Roa	Hovales	Robledal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
285	La Orra	La Orra	El Monte.	"	150	250	Penicón.—N. camino y viñas, E. camino de Gumiel, S. y O. viñas.—Corral de los Corrales.—N. y O. monte particular, E. camino de Burgos, S. tierras.—Poda de pino dejando los seis crecimientos últimos.	"	"	2 id.	1500	12	6	94	640	Idem.	
286	Mambrillas de Castrejón	Mambrillas	Valdepila	"	240	480	Encinar.—N. camino, E. tierras, S. tierras y camino, O. camino las corralizas.—Roza de roble.	"	"	2 id.	900	"	50	80	600	Idem.	
287	Moradillo de Roa	Moradillo y Aldehorno	La Mala	"	350	700	Estepar.—N. y E. tierras, S. camino de Aldehorno, O. arroyo las encinas.—Roza de roble y encina.	"	"	3 id.	1800	14	12	"	1550	Idem.	
288	Valcavado de Roa	Valcavado	Llano	"	150	500	El Redondal.—N. cuartel de la Muñeca, E. corta última, S. y O. tierras.—Roza de roble.	"	"	2 id.	400	8	48	"	590	Idem.	
289	Villaescusa de Roa	Villaescusa	Monte Mayor	"	170	340	El Redondal.—N. y E. cañadas, S. camino y tierras, O. tierras.—Roza de roble.	"	"	2 id.	800	10	50	"	400	Idem.	
290	Villatuelda	Terradillos	Catera	"	150	300	Calera.—N. monte comunero, E. camino Valdeálvaro, S. camino de Solillo, O. tierras.—Roza de roble.	"	"	2 id.	1200	14	60	60	100	Idem.	
291	Idem.	Villatuelda	Fuentesipe	"	300	600	Llano y Catera.—N. camino de Terradillos, E. y S. corta última, O. cañada.—Roza de roble.	"	"	3 id.	1200	14	60	60	300	Idem.	
292	Idem.	Idem.	Los Llanos	"	"	"	"	"	"	"	1200	14	60	60	200	Idem.	
293	Villovela	Villovela	Lande Castillo	"	100	200	Pico y Ladera.—N. senda, E. corta de dos años, S. corta última, O. tierras.—Roza de roble.	"	"	1 id.	400	50	88	"	200	Idem.	
294	Idem.	Idem.	Navajo	"	"	"	"	"	"	"	350	12	40	"	280	Idem.	

#### Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados de la desamortización.

Villa y tierra de Roa	Comunidad de Roa	Espinal	"	"	"	"	"	"	"	"	600	"	"	"	500	Idem.
Idem.	Idem.	Cerro Pelado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nava de Roa	Nava	Avellón	"	300	600	Casa de Abajo.—N. tierras, E. camino de Roa y corta de 3 años, S. corta última, O. senda de los litigantes y mojones de tierra.—Roza de encina.	"	"	3 mes.	500	20	14	20	"	780	Idem.
Fuentecen	Fuentecen	Pinar	"	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y 40 pinos marcados.	"	"	1 id.	"	"	"	"	"	"	"
Olmédillo	Olmédillo	Carre-Gumiel	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem.	Idem.	Rebolledo	"	150	300	Tordo negro.—N., S. y O. tierras, E. valle y 6 marcos.—Roza de roble.	"	"	2 id.	500	20	"	40	"	170	Idem.
Villatuelda	Villatuelda y Terradillos	Valterrosendo	"	"	"	"	"	"	"	"	1200	14	60	"	100	Idem.

#### Montes no incluidos en el Catálogo de los exceptuados.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días contados desde el en que se anuncie la vacante en el Boletín oficial.

Rublacedo de Abajo 27 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Isidro Conde.

### Alcaldía de Villalba de Duero.

D. Gavino Hernando Langa, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: que no habiéndose presentado ante la Comisión provincial en los días señalados á practicar la revisión Pedro Torres Martín, núm. 4, de la quinta del año 1879, el Ayuntamiento de esta villa que tengo la honra de presidir le ha declarado prófugo de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 141 y siguientes de la ley vigente de quintas, condenándole á las penas establecidas en la misma y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de aquel.

En su consecuencia ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposición con las seguridades debidas para los fines consiguientes.

Dado en Villalba de Duero á 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Gavino Hernando.

### Artillería de Campaña.

2.º Regimiento de Montaña.—Junta Económica.

Existiendo en el expresado Regimiento cuatro vacantes de Ajustadores de Artillería, de las cuales tres son de herrero-cerrajero y una de carpintero-carretero, dotadas con el sueldo anual de 1095 pesetas y opción á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias, se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas dirigiendo al efecto instancia al Sr. Coronel del Regimiento para antes del día 1.º de Enero próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud, expedido precisamente por la Junta Facultativa de un Establecimiento del Cuerpo.

Los derechos y deberes de los citados Ajustadores se detallan en el Reglamento de 1.º de Abril del corriente año publicado en la Colección de órdenes y circulares de la Dirección general del Arma, que obra en todos los Regimientos y Dependencias del Cuerpo, donde podrán acudir los interesados

para consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre el particular les ocurran por medio de carta dirigida al Comandante de este Regimiento, encargado del Material.

Madrid 22 de Agosto de 1882 = P. O. de la Junta Económica. = El Capitan Ayudante Secretario, Antonio Canete.

#### Comisaria de guerra de Burgos.

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de Burgos,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública y divididos en diez lotes todos los viveres y artículos necesarios por un año para el abastecimiento de este Hospital, y un mes mas si así conviniese á la Junta económica de este Establecimiento, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Intendente militar de este distrito en 2 del actual, por el presente se convoca á una primera subasta pública, que tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital militar de esta plaza el día 7 de Octubre próximo á las diez de la mañana, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, ante la Junta económica del Establecimiento mediante proposiciones en pliegos cerrados arregladas al modelo que á continuacion se estampa. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Intervencion, debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel del sello del timbre de oficio y con los demás requisitos marcados en dicho pliego, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

El pliego de precios limites se pondrá á disposicion del público, tambien en esta Intervencion, con cinco dias de anticipacion al señalo para el remate.

Las garantías para tomar parte en la licitacion consistirán en el 5 por 100 del servicio á que se haga proposicion, calculado por los precios limites señalados.

Burgos 29 de Agosto de 1882. = Luis Muñoz.

Cuadro expresivo de las cantidades de viveres y artículos que se consideran necesarios para un año, las cuales podrán aumentar ó disminuir segun las necesidades del servicio.

#### 1.º lote.

11.929.280 kilogramos de carne de vaca.

530.950 id. de chuletas.

380.430 id. de ternera.

#### 2.º lote.

1.256.559 litros de aceite vegetal de 1.ª y la misma cantidad de id. de 2.ª

1.875.419 kilogramos de arroz.

1.165 id. de azafran.

188.690 id. de azúcar.

161.540 id. de chocolate.

124 escobas.

2.035.290 kilogramos de garbanzos.

69 id. de jabon.

43.125 id. de pasta.

7.418 id. de patatas.

68.372 id. de pimienta.

1.109 id. de sal.

75.190 id. de velas de esperma.

#### 3.º lote.

406.175 kilogramos de jamon.

918.500 id. de manteca.

1.393.665 id. de tocino.

#### 4.º lote.

22.758 kilogramos carbon de cok.

15.779.990 id. de id. vegetal.

15.027 id. de leña.

#### 5.º lote.

6.692 litros de vino comun.

279.125 id. de id. generoso.

#### 6.º lote.

112 gallinas.

5.549 huevos.

10 pichones.

558 pollos.

#### 7.º lote.

215 litros de leche de burras.

2.182 id. de id. de cabras.

#### 8.º lote.

862 litros de aceite mineral.

#### 9.º lote.

134.800 kilogramos de hilas.

#### 10.º lote.

1.650 kilogramos de azucarillos.

18.590 id. de bizcochos.

7.825 id. de dulce.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, núm. ...., para subastar en diez lotes todos los viveres y artículos necesarios en el Hospital militar de esta plaza por un año y un mes mas si así conviniese á la Junta económica del mencionado Establecimiento, me comprometo á encargarme del abastecimiento (de los artículos comprendidos en tal y tal lote ó de tal artículo) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi proposicion el correspondiente documento de depósito por la cantidad marcada.

Carne de vaca, un kilogramo (tantas pesetas ó céntimos, en letra)

Aceite vegetal de 1.ª, un litro (id. id.)

Gallinas, una (id. id.)

(Fecha y firma del proponente.)

### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 122. Gobierno de la provincia. Circular sobre presupuestos municipales.

=Delegacion de Hacienda. Otra sobre formacion de padrones para el impuesto de sal.

=Audiencia de Burgos. Otra publicando la Real orden sobre cumplimiento de las disposiciones vigentes contra los daños causados en los montes.

=Idem. Otra sobre formalidades en las demandas de extradicion dirigidas al Gobierno Británico.

Núm. 123. Direccion general de Administracion local. Circular é Instruccion para tramitar los expedientes

de inversion del 80 por 100 de Propios en obras de utilidad pública.

Núm. 124. Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real orden sobre uso del timbre del Estado en los documentos de comercio.

= Direccion general de Rentas Estancadas. Tarifa de precios de venta de las manufacturas de tabacos.

Número extraordinario del día 5. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 2 de Marzo, 4 y 12 de Abril últimos.

Núm. 125. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre cumplimiento del decreto orgánico del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales.

=Idem. Otra aprobando los programas para ejercicios de exámen y oposicion á plazas de dicho Cuerpo.

=Idem. Otra mandando convocar para la provision de dichas plazas.

=Direccion general de Establecimientos penales. Programas de dichos ejercicios.

Núm. 126 Id. Continuacion.

Número extraordinario del día 9. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 12 (continuacion), 13, 18, 19 y 21 de Abril último.

Núm. 127. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Belorado en un asunto sobre atribuciones de los Ayuntamientos en la administracion de sus bienes.

=Gobierno militar. Circular publicando la de la Direccion general de Infanteria sobre el uso de las prendas de vestuario por los individuos que obtienen licencia ilimitada.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 18 y 22 de Febrero último.

Núm. 128. Delegacion de Hacienda. Repartimiento de cuotas del impuesto de salinas en esta provincia correspondiente al año 1879-80.

Número extraordinario del día 12. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 22, 25 y 26 de Abril.

Núm. 129. Distrito forestal. Pliego de condiciones y estado de los aprovechamientos de leñas y maderas que se han de realizar por subasta en los montes públicos de esta provincia en el próximo año.

Núm. 130. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto sobre transporte gratis de los trabajadores por los ferrocarriles.

=Idem. Circular sobre el mismo asunto.

=Gobierno de la provincia. Resumen mensual del movimiento de poblacion en la ciudad de Burgos, correspondiente al mes de Julio último.

Núm. 131. Idem id. en la provincia.

Núm. 132.....

Número extraordinario del día 19. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 26 (continuacion) y 29 de Abril y 2 de Mayo.

Núm. 133. Ministerio de Hacienda. Real orden ampliando los plazos para

la adquisicion de cédulas personales.

=Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Circular sobre cumplimiento del art. 57 del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales.

=Distrito forestal. Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales en los montes públicos de esta provincia en el próximo año.

=Idem. Estado de los aprovechamientos en los montes del partido de Aranda.

Núm. 134. Direccion general de Rentas Estancadas. Circular sobre el papel que debe usarse en los expedientes de apremio.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Belorado.

Número extraordinario del día 23. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 22 y 25 de Febrero y 1.º y 4 de Marzo.

Núm. 135. Ministerio de Hacienda. Instruccion del impuesto sobre sueldos y asignaciones.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre la facultad concedida por el art. 59 del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Agosto último.

Núm. 136. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Julio último.

=Administracion de Propiedades é Impuestos. Circular publicando la Real orden sobre el descuento del 10 por 100 de los honorarios de los Registradores de la Propiedad.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Briviesca.

Número extraordinario del día 26. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 4 (continuacion), 5, 7, 8, 9, 11 y 12 de Marzo, y de la celebrada con los Diputados residentes en la Capital el día 10.

Núm. 137. Ministerio de Hacienda. Real orden sobre la recaudacion del impuesto de sal.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Castrogeriz.

Núm. 138. Comision provincial. Extracto de su sesion del día 12 de Marzo (continuacion).

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Burgos.

Número extraordinario del día 30. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 13 y 14 de Marzo.

Núm. 139. Ministerio de la Guerra. Real orden creando en la Caja general de Ultramar una seccion para la conversion de la Deuda de Cuba.

=Idem. Instrucciones para la liquidacion y conversion de dicha Deuda.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Lerma.